



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 135-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 135-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 227-2018-P-PJ; Oficio Circular N° 001-2019-OPMI-PJ; Oficio N° 33-2019-GAD-CSJJU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial, quién dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 01 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose, a la vez la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo, antes referido;

Tercero.- En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre del año 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento éste que prescribe en su artículo 6° que para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en sectores, siendo el Poder Judicial considerado en el Sector del Gobierno Nacional; señalando, además cuáles son los Órganos del Sistema Nacional de Programación



Multianual y Gestión de Inversiones a los cuales el Poder Judicial, como Entidad del Sector Público No Financiero, debe adecuarse;

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 227-2018-P-PJ, del 25 de junio del año 2018 se precisa las atribuciones con las que cuenta el Órgano Resolutivo, así como designa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), recayendo las funciones de Responsable de OPMI en el Subgerente de Estudios y Proyectos, para también designar como Unidades Ejecutoras para Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), a las Cortes Superiores de Justicia de la República a nivel nacional, debiendo cada Presidente de Corte remitir su propuesta para la designación del Responsable de su respectiva Unidad Ejecutora de Inversiones, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente para este tipo de inversiones;

Quinto.- Siendo ello así, mediante Oficio Circular N° 001-2019-OPMI-PJ, del 03 de enero del año 2019, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial (OPMI - PJ), en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 227-2018-P-PJ solicita se designe al área y persona responsable que cumplirá las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), debiendo tener especial cuidado de no asumir competencia sobre Inversiones en Proyectos que corresponde exclusivamente a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria o a la Oficina de Coordinación de Proyectos;

Sexto.- De acuerdo al registro del Ministerio de Economía y Finanzas, la Corte Superior de Justicia de Junín está considerada como Unidad Formuladora, cuya función es de formular, evaluar y aprobar los proyectos de inversión;

Sétimo.- Considerando que la Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo al marco normativo está sujeto a varios instrumentos de gestión, como el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobada por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es necesario designar al Responsable de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs);

Octavo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 135-2019-P-CSJGU/PJ

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a **MIGUEL ÁNGEL BARRERA ROSALES**, Coordinador de Infraestructura, como **Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEIs)** para las IOARRs, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Junín, tenga especial cuidado de no asumir competencia sobre Inversiones en Proyectos, cuya función corresponde exclusivamente a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria o a la Coordinación de Proyectos, ambas dependencias de la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración Distrital, remita copia de la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial (OPMI - PJ).

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
P. 853 - 111
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

